



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1996/SR.38
15 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

15° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 38ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 25 de noviembre de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON
más tarde: Sr. GRISSA
más tarde: Sr. ALSTON

SUMARIO

Examen de los informes:

a) Informes presentados por los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Tercer informe periódico de Finlandia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 4 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de Finlandia (continuación) (E/1994/104/Add.7; E/C.12/Q/FIN.1; E/C.12/CA/27)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Finlandia toma asiento a la mesa del Comité.

Aplicación del artículo 7 (continuación)

2. En respuesta a preguntas formuladas en la sesión precedente, el Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) dice que el número de horas suplementarias pasó del 2,1% del total de horas de trabajo en 1989 al 1,8% en 1995.

3. La Sra. KAIVOSOJA (Finlandia) destaca que la enseñanza primaria, secundaria, profesional y universitaria es gratuita para los finlandeses y los extranjeros. Sin embargo, sólo los extranjeros que llevan establecidos en Finlandia un mínimo de dos años o los refugiados tienen derecho a becas de estudios superiores.

Aplicación del artículo 8

4. El Sr. WIMER ZAMBRANO pregunta en qué servicios esenciales se restringe el derecho a la huelga.

5. El Sr. TEXIER, recordando las observaciones de la Comisión de expertos de la OIT sobre la aplicación de los convenios y recomendaciones, celebra que en adelante los extranjeros en Finlandia tengan libertad para fundar sindicatos. Pide aclaraciones sobre la respuesta presentada por escrito por el Gobierno de Finlandia (documento sin signatura, en inglés únicamente) al punto N° 26 de la lista de cuestiones (E/C.12/Q/FIN.1), según la cual la Ley de convenios colectivos (7.6.1946/436) prohíbe a las partes en un convenio colectivo emprender cualquier acción que sea contraria a las disposiciones de dicho convenio.

6. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) señala que la defensa nacional y la policía, por ejemplo, se consideran servicios esenciales. Puntualizando que la legislación sindical finlandesa es una de las más liberales de Europa, dice que los movimientos de huelga contrarios a las disposiciones de un convenio colectivo son ilegales si se producen durante el período de vigencia de dicho convenio; sin embargo, éstos son cada vez más infrecuentes. Es posible recurrir al arbitraje de la magistratura del trabajo para interpretar las disposiciones de un convenio colectivo.

7. El Sr. WIMER ZAMBRANO pregunta si los servicios médicos forman parte de los servicios esenciales en que se limita el derecho de huelga.

8. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) contesta que el propio personal de este sector ha limitado su derecho de huelga para garantizar un servicio mínimo en caso de conflicto social, sin que haya debido intervenir el Gobierno.

9. El Sr. MARCHAN ROMERO, refiriéndose al informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de 1995, citado en el análisis por países relativo a Finlandia (E/C.12/CA/27, pág. 14), desea saber qué se entiende en Finlandia por "huelgas salvajes".

10. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) explica que se trata de huelgas que son contrarias a las disposiciones de un convenio colectivo.

11. El Sr. GRISSA señala que por norma general se trata de huelgas a las cuales no han llamado los sindicatos.

Aplicación del artículo 9

12. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pide más información sobre la pensión de vejez, la pensión nacional y la pensión de jubilación mencionadas en el párrafo 197 del informe. ¿Son diferentes los montos de las pensiones del sector público y del sector privado? ¿Los beneficios de las prestaciones a los supérstites las perciben íntegramente cuando cumplen la edad reglamentaria?

13. El Sr. TEXIER, refiriéndose a la comunicación de la Liga Finlandesa de Derechos Humanos citada en el análisis por países (E/C.12/CA/27, págs. 14 y 15) pregunta si las reducciones de que fueron objeto todas las prestaciones sociales en los años 90 tenían por objeto ajustarse a los criterios de convergencia impuestos para el ingreso en la Unión Económica y Monetaria. Es indudable que reducir estas prestaciones para disminuir la deuda pública va en perjuicio de la población.

14. El Sr. WIMER ZAMBRANO manifiesta su preocupación por el hecho de que, según la comunicación mencionada, el Gobierno se propone suprimir lisa y llanamente la prestación mínima por enfermedad y en adelante la recibirán únicamente las personas que dispongan de una fuente de ingresos regular; en este caso se verían particularmente afectados los jóvenes, que con frecuencia no perciben ingresos. Pide aclaraciones al respecto.

15. A juicio del Sr. SALMENPERÄ (Finlandia), es difícil determinar en qué medida la reducción de las prestaciones sociales ha venido impuesta por los criterios de convergencia de los acuerdos de Maastricht. De todas formas había que aligerar la carga de la deuda pues, de lo contrario, Finlandia habría dejado de ser un socio económico viable. Ahora bien, sin una sólida economía era imposible reducir el desempleo. Era preciso, entonces, recortar los gastos sociales. Con todo, siguen siendo cuantiosas las prestaciones sociales.

16. La Sra. JOUTTIMÄKI (Finlandia) subraya que la protección social sigue siendo importante. Se trata en principio de garantizar una protección básica a todos los ciudadanos, cualesquiera que sean su edad, su sexo, su origen social o su tipo de invalidez física o mental. A pesar de la recesión económica, los servicios sociales básicos han mejorado en cantidad y en calidad. Los extranjeros legalmente establecidos en Finlandia gozan igualmente de estos servicios. Las personas que han inmigrado ilegalmente pueden solicitar que se

les reconozca la condición de solicitantes de asilo para recibir protección social.

17. En enero de 1996 se modificó la legislación de pensiones. Antes las personas podían acumular una pensión de jubilación y la pensión nacional de vejez. Ya no es así. Las personas que tienen derecho a una pensión de jubilación completa no tienen derecho a la pensión nacional. El régimen de pensión nacional se instituyó en el decenio de 1960 cuando la mayor parte de los jubilados sólo percibían una pensión parcial.

18. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) puntualiza que las personas que no han cotizado lo suficiente en un fondo de pensiones de jubilación pueden beneficiarse de la pensión nacional, lo que les garantiza un ingreso mínimo.

19. El Sr. GRISSA observa que en Finlandia las personas de más de 65 años de edad representaban el 7,8% de la población en 1960. Hoy en día esa proporción es del 20%. ¿Se tiene previsto retrasar la edad de jubilación para asegurar la perennidad del sistema de pensiones?

20. En Finlandia la licencia de maternidad dura de 18 a 46 semanas. ¿Con qué criterios se determina el período de licencia?

21. El Sr. WIMER ZAMBRANO pide que se dé una respuesta precisa a su pregunta. Según la comunicación de la Liga Finlandesa de Derechos Humanos, reproducida en el documento E/C.12/CA/27, "en adelante, sólo las personas que dispongan de una fuente de ingresos regular percibirán [la prestación mínima en caso de enfermedad]". Ahora bien, según lo expuesto por la delegación, ello no sucederá así. Esta contradicción deberá aclararse.

22. El Sr. ADEKUOYE tiene la impresión de que los municipios tienen quizá demasiado margen de maniobra en la administración del sistema de seguridad social, cosa que puede crear focos de discriminación. Según la Liga Finlandesa de Derechos Humanos, algunos municipios han rechazado solicitudes de subsidios presentadas por estudiantes so pretexto de que quienes han pedido un préstamo para sus estudios disponen de ingresos, aun cuando de hecho los bancos les hayan negado el préstamo. Convendría que la reglamentación de la seguridad social se aplicara de manera uniforme en todo el país.

23. Al Sr. Adekuoye le preocupa la situación de los estudiantes que no tienen derecho a prestaciones sociales, sobre todo en los casos en que ha fallecido el sostén de la familia.

24. El Sr. Adekuoye también desea saber en qué consiste el sistema de asistencia especial previsto para los refugiados que no se consideran residentes, mientras que los que son residentes gozan de la seguridad social.

25. La Sra. JOUTTIMÄKI (Finlandia) hace varias precisiones sobre la previsión social. El monto de una pensión de jubilación no está sujeto a ningún tope; cada uno de los cónyuges puede percibir una pensión de supérstite; las personas que no perciben una pensión de jubilación tienen derecho a una "pensión nacional [de vejez]" y a otras prestaciones eventuales; la Constitución consagra el derecho fundamental de todos a las prestaciones sociales básicas; el sistema de seguro médico efectivamente se modificó en enero de 1996 de manera que la asignación mínima diaria por enfermedad ya no se abona a las personas que no

perciben ingresos o cuyos ingresos son mínimos. Sin embargo, después del 60° día de enfermedad, se concede una subvención de 60 marcos a las personas cuyo ingreso anual es inferior a 5.000 marcos para compensar la incapacidad de trabajar. A juicio del legislador, los particulares deben ahorrar para poder hacer frente a los accidentes de salud.

26. A raíz de las múltiples críticas de que ha sido objeto el nuevo sistema, el organismo responsable ha emprendido un estudio de reforma cuyos resultados se conocerán el primer semestre de 1997.

27. La Sra. Jouttimäki desea subrayar que de hecho la atención médica es sumamente barata en Finlandia y que siempre es posible recurrir a un hospital para ser atendido acogiéndose a la protección social básica.

28. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO cree entender que según la nueva legislación las personas que no tienen derecho a una pensión de jubilación contributiva tienen derecho a una pensión nacional y aquellas que han cotizado en un fondo de jubilación durante su vida activa perciben la pensión a que les dan derecho esas cotizaciones. Si ello es así, ¿sigue siendo válida la información proporcionada en el párrafo 200 del informe, en particular la última frase? Si no es así, probablemente haya un grupo de personas perjudicadas. ¿Se han tomado disposiciones transitorias para proteger los derechos adquiridos de estas personas, conforme a la Observación General N° 3 del Comité?

29. En lo que respecta a la pensión del supérstite, ¿tienen derecho a ella los cónyuges de ambos sexos, aun cuando no hayan trabajado en Finlandia y una viuda pase, como en ciertos países, a una categoría mucho menos favorecida a partir de los 65 años de edad y a ser víctima por ello de discriminación?

30. Por último, ¿se ha fijado una edad máxima para la jubilación?

31. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia), en respuesta a las preguntas del Sr. Grissa, reconoce que el envejecimiento de la población crea un problema; por esta razón se ha decidido retrasar la edad normal de jubilación a 65 años, como edad límite. Esta decisión no tiene efecto retroactivo y no afecta a las personas cuya relación de empleo haya comenzado después de 1992. Si el crecimiento anual se mantiene en el 3%, el sistema de seguridad social y de pensiones no debería plantear problemas insuperables.

32. En cuanto a la licencia de maternidad, se trata en efecto de una licencia parental de 263 días de la que pueden disponer ambos padres, total o parcialmente, a su entera voluntad.

33. La Federación de Estudiantes ha expresado su insatisfacción por el hecho de que según la nueva legislación las personas que han obtenido instrucción primaria pero no hacen verdaderos esfuerzos por integrarse a la vida activa deben, en adelante, para seguir recibiendo subsidios de desempleo, adquirir una formación profesional. Por su parte, tiene la certeza de que si el problema es la falta de empleos el Gobierno no abandonará a las víctimas del paro.

34. Las subvenciones que se conceden a los refugiados efectivamente son inferiores cuando éstos no se consideran "residentes", pero en todo caso les permiten vivir decentemente.

Aplicación del artículo 10 del Pacto

35. La Sra. BONOAN-DANDAN considera insuficiente la respuesta presentada por escrito por el Gobierno a la pregunta N° 33 del Comité sobre la situación de los niños maltratados o infelices: se deja constancia de lo que debería o debe hacerse sin exponerse claramente las medidas concretas que se aplican.

36. En cambio, el problema de la violencia contra la mujer se expone en detalle y el cuadro es alarmante en el contexto de la situación general de un país cuyo gobierno parece preocupado de proteger a los ciudadanos. No hay duda de que este tipo de problema es difícil de resolver pues se trata fundamentalmente de hechos que ocurren en el seno de los hogares. El Comité desearía obtener más precisiones sobre las medidas gubernamentales a que se refiere el último párrafo de la respuesta del Gobierno.

37. La Sra. AHODIKPE pide más detalles sobre la adopción del "régimen matrimonial de derecho común" y una explicación de lo que se entiende por éste. En caso de divorcio, ¿se mantiene la igualdad entre los cónyuges? ¿Qué sucede con los bienes adquiridos durante el matrimonio?

38. El Sr. GRISSA, comentando los párrafos 241 a 244 del informe, se manifiesta preocupado por el caso de los hijos de parejas no casadas que se separan, dado que resulta difícil proteger sus derechos si no existe ni una ley a este efecto ni un contrato de matrimonio.

39. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta si, en vista del número de personas de edad avanzada en Finlandia, obtienen alguna ayuda las familias que se ocupan de sus padres y abuelos. ¿Existen tribunales que se ocupen de los asuntos familiares?

40. El Sr. SALMENPERÄ dice que el problema de la violencia sexual es conocido, pero la información a este respecto es aún muy escasa ya que en verdad sólo se ha comenzado a estudiar recientemente. Espera poder proporcionar informaciones suplementarias y alentadoras en el próximo informe.

41. En cambio, la violencia en el hogar ha sido estudiada mejor y el Gobierno dispone de estadísticas sobre este flagelo. Pero resulta más difícil hallar soluciones ya que la causa del mal suele ser el alcoholismo. En Finlandia existe un programa subvencionado por fondos públicos y privados para luchar contra el alcoholismo y también existen servicios de orientación familiar.

42. A la pregunta de lo que sucede con los bienes adquiridos durante el matrimonio cuando se separan los cónyuges, el Sr. Salmenperä responde que cuando no es posible un arreglo amigable les corresponde pronunciarse a los tribunales. La protección de los derechos de los hijos de parejas no casadas que se separan está garantizada por la legislación, que mantiene la responsabilidad de los padres. Sin embargo, en estos casos el problema no es meramente económico; es también un problema psicológico dado que los hijos pueden sufrir al verse separados de uno de los padres.

43. La Sra. JOUTTIMÄKI (Finlandia) señala que las personas que se hacen cargo en sus hogares de sus padres o de otras personas de edad reciben prestaciones sociales y que la ley las autoriza a obtener licencias especiales con la garantía de recuperar su empleo ulteriormente. Asimismo, los municipios están

facultados para prestarles ayuda financiera así como servicios de enfermería o domésticos, por ejemplo.

44. En lo que respecta a la violencia contra los niños, se ha puesto en marcha un programa financiado por el Gobierno que les permitirá a los profesionales de la salud, de la enseñanza o del trabajo social obtener más informaciones sobre el problema y atender mejor a los niños maltratados. Por otra parte, el número de casos registrados es relativamente bajo. Por último, en septiembre de 1995 se modificó el Código Penal para permitir la persecución penal de quienes cometen actos de violencia en el seno del hogar.

45. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) señala que no existen tribunales especiales para tratar los asuntos familiares.

Aplicación del artículo 11

46. El Sr. TEXIER pone de relieve que Finlandia tiene un índice relativamente alto de desempleo e imagina, en consecuencia, que un cierto número de personas han estado largo tiempo desempleadas, por lo que sus ingresos han disminuido considerablemente. Desearía saber si existe la garantía de un ingreso mínimo, incluso para quienes han estado mucho tiempo sin empleo. Por otra parte, el Sr. Texier tenía entendido que en Finlandia eran muy pocos los ocupantes sin título. ¿Es exacta esta información? Si no es así, ¿cuál es la posición de la justicia y de las autoridades políticas en esta materia?

47. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta cuáles han sido las consecuencias de la liberalización de los precios de alquiler.

48. El Sr. ADEKUOYE pregunta si son exactas las informaciones según las cuales los municipios han adoptado decisiones discriminatorias contra los trabajadores migrantes o las minorías en el plano del suministro de viviendas y si las autoridades finlandesas han tomado medidas para proteger a las personas de que se trata contra toda discriminación.

49. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) dice que existe un ingreso mínimo garantizado, cualquiera que sea la situación de las personas interesadas en lo que se refiere al período de desempleo.

50. Ha sucedido que se instalen ocupantes sin título en edificios vacíos, pero las autoridades políticas siempre han escogido la vía de la negociación para resolver el problema. Por otra parte, últimamente no se ha registrado ningún caso de este tipo.

51. Aunque es cierto que los alquileres han aumentado a raíz de la legislación que liberaliza los precios de alquiler, igualmente ha aumentado el número de viviendas que se ofrecen en alquiler. Además, se conceden subvenciones de vivienda a las personas más necesitadas.

52. Respecto de la discriminación en el suministro de viviendas, cabe señalar que hace poco planteó este problema el mediador parlamentario. Es posible que, en efecto, algunos municipios adopten decisiones discriminatorias contra los trabajadores migrantes o los miembros de minorías. Aun cuando el problema sea relativamente infrecuente, quizás sea necesario adoptar medidas legislativas.

En cualquier caso, las personas que se consideren víctimas de discriminación en este plano pueden hacer uso de los recursos disponibles.

53. El Sr. Grissa asume la presidencia.

Aplicación del artículo 12

54. El PRESIDENTE observa que las respuestas presentadas por escrito por la delegación finlandesa no contienen ninguna información numérica sobre el alcance de la epidemia del SIDA, el ritmo de propagación de dicha enfermedad o los grupos sociales más afectados.

55. En lo que se refiere a la protección del medio ambiente, el Presidente recuerda que algunos accidentes se han producido no lejos de las fronteras de Finlandia, por ejemplo, la explosión de Chernobyl o las fugas de petróleo en la Federación de Rusia. ¿Estos accidentes han tenido efectos sobre el medio ambiente en Finlandia? ¿Qué medidas han adoptado las autoridades al respecto?

56. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta si las restricciones presupuestarias aplicadas en la esfera de la salud han tenido consecuencias para las personas de edad. Además, ¿en la lucha contra el SIDA, contra el alcoholismo y la toxicomanía las autoridades finlandesas hacen hincapié en la prevención?

57. El Sr. ADEKUOYE señala que en las respuestas presentadas por escrito por la delegación finlandesa se trata de manera incompleta el punto N° 45 de la lista de cuestiones.

58. El Sr. CEAUSU se declara impresionado por la gravedad del fenómeno del alcoholismo en Finlandia y por los esfuerzos realizados por las autoridades para luchar contra este problema y sus consecuencias. Quisiera saber si el consumo de alcohol está reglamentado como en otros países nórdicos y obtener más precisiones sobre la forma en que el Gobierno finlandés se propone encarar el problema del alcoholismo. A juzgar por el informe y las respuestas presentadas por escrito, la sociedad finlandesa no ha estudiado en profundidad el fenómeno y las razones que motivan este tipo de comportamiento.

59. El Sr. MARCHAN ROMERO observa que el consumo de alcohol es sumamente importante en Finlandia mientras que la venta está muy reglamentada. Cabe, pues, suponer que se da el fenómeno de contrabando de alcohol y sería interesante saber si la delegación finlandesa dispone de estadísticas al respecto.

60. El PRESIDENTE tiene entendido que las instancias europeas han pedido a Finlandia y a Suecia que liberalicen el sector de la venta de alcohol, que en estos países es monopolio del Estado, y que está en curso un procedimiento ante el Tribunal Europeo de Justicia. ¿En qué situación se hallan las negociaciones al respecto?

61. El Sr. Alston vuelve a asumir la presidencia.

62. El Sr. ADEKUOYE desea saber por qué tantas personas se entregan a la bebida y si la razón de este fenómeno es de tipo psicológico o climático.

63. El Sr. ALVAREZ VITA desea conocer las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el alcoholismo entre las personas de edad.

64. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) señala que el Estado, que tiene el monopolio de la distribución de las bebidas alcohólicas, limita desde hace tiempo, con cierto éxito, el consumo de alcohol. Esta política se verá puesta en jaque si la Unión Europea exige que Finlandia liberalice la venta de alcohol. Cabe esperar que la liberalización no se produzca de un día para otro y que el país pueda disponer de un período de transición que le permita lanzar una campaña de sensibilización pública.

65. Es difícil determinar las causas del alcoholismo. Quizá el fenómeno se deba a la atracción que ejerce el alcohol a causa de las restricciones de que es objeto su consumo o incluso a los problemas psicológicos derivados de la recesión económica. El Gobierno ha puesto en marcha un programa para hacer frente al problema del alcoholismo entre las personas de edad, que a menudo obedece a la soledad. Por lo demás, el problema del alcoholismo no es tan grave como se ha dado a entender. Baste comparar la situación de Finlandia con la de otros países.

66. En cuanto al contrabando, es cierto que se introduce ilegalmente en Finlandia alcohol procedente principalmente de Estonia y de Rusia. El Gobierno ha tomado medidas para luchar contra este tráfico.

67. Con respecto al SIDA, cabe señalar que gracias a la política de prevención aplicada hasta ahora por el Gobierno, que éste se propone continuar, en octubre de 1996 sólo 777 personas estaban infectadas por el VIH.

68. En cuanto a la contaminación transfronteriza, el Gobierno colabora con los países limítrofes, en particular la Federación de Rusia, para remediarlo.

69. El Sr. MARCHAN ROMERO pregunta si está prohibida la publicidad del alcohol.

70. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUÑO desea saber si los menores tienen derecho a comprar alcohol.

71. El Sr. SALMENPERÄ dice que la publicidad del alcohol está absolutamente prohibida y que no se permite la venta de alcohol a las personas de menos de 18 años.

Aplicación del artículo 13 del Pacto

72. El Sr. THAPALIA pregunta qué medidas ha adoptado Finlandia con ocasión del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre Derechos Humanos y si los miembros de las fuerzas armadas reciben una formación en la materia, sobre todo en lo que concierne a la tortura y a la violencia contra las mujeres y los niños.

73. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUÑO desea saber si, para evitar que los jóvenes se refugien en el alcohol o la droga, el Gobierno promueve el deporte u otras actividades que puedan fomentar la solidaridad y determinados valores éticos entre la juventud.

74. El Sr. GRISSA pregunta por qué razón la mayoría de las mujeres parecen concentrarse siempre en las ocupaciones relacionadas con la salud y la educación, que suelen ser mal remuneradas. Le sorprende, por otra parte, que en un país tan desarrollado como Finlandia sea relativamente bajo el porcentaje de la población total correspondiente a los diplomados de la enseñanza superior.

75. El Sr. AHMED desea saber por qué la tasa de abandono escolar es tan alta entre los niños romaníes y samis.

76. El Sr. CEAUSU desprende de las respuestas presentadas por escrito que alrededor del 20% de los jóvenes de un determinado grupo de edad siguen estudios universitarios. Quisiera obtener precisiones sobre las dificultades con que tropiezan estos jóvenes, al terminar sus estudios, para encontrar trabajo. También convendría conocer la tasa de alfabetismo entre los niños romaníes y samis.

77. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta qué medidas se han tomado para que los conocimientos impartidos en la enseñanza correspondan a las necesidades de las empresas.

78. El Sr. SALMENPERÄ (Finlandia) dice que próximamente se organizará un seminario en Turku a propósito del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación sobre Derechos Humanos.

79. En lo que respecta a la elección de un empleo, parece que hombres y mujeres tienen inclinaciones diferentes, pero el Gobierno tiene la política sistemática de reducir la desigualdad entre el hombre y la mujer. Se trata de una empresa de largo aliento.

80. Con respecto a la cuestión de la enseñanza superior, si bien es cierto que los jóvenes diplomados tropiezan a veces con dificultades para encontrar un empleo, el Gobierno no aflojará en sus esfuerzos en esta esfera. Procura reforzar la cooperación entre la universidad y las empresas a fin de que el país esté mejor dotado para hacer frente a la competencia internacional.

81. El alto índice del abandono escolar entre los niños romaníes y samis obedece a la falta de maestros calificados. Consciente de este problema, el Gobierno ha tomado medidas para remediarlo. Cabe precisar que los niños que abandonan la escuela han tenido tiempo de aprender a leer y escribir.

82. En cuanto al deporte, son numerosos los jóvenes finlandeses que lo practican y la actividad en asociación está muy desarrollada.

Se levanta la sesión a las 18,00 horas.